

20000.

AUTO

“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 020-2017”

Referencia: Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 020 de 2017.
Ejecutado: EUCLIDES TARAZONA RINCON CC No. 91.157.604

La funcionaria ejecutora del ICBF Regional Casanare, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Resolución No. 384 del 11 de Febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 0095 de 31 de enero de 2014 de la Dirección Regional Casanare y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 023 de 28 de febrero de 2018, esta jurisdicción coactiva ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo No. 020-2017, adelantado en contra de EUCLIDES TARAZONA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.604, disponiendo entre otros: i) condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario y ii) practicar la liquidación del crédito y costas del proceso.

Que la Resolución No. 023 de 28 de febrero de 2018, fue notificada al deudor a través de página web del ICBF, considerando que la notificación por correo fue devuelta. (Folio 63) del expediente.

Que a la fecha no se ha efectuado pronunciamiento alguno sobre la citada resolución, ni se ha cancelado la obligación objeto del proceso.

En tal virtud, es procedente continuar el trámite que en derecho corresponde dentro del presente asunto, en razón de lo cual se procederá a practicar la liquidación del crédito y costas procesales, conforme a lo dispuesto en la precitada Resolución, por lo que se

DISPONE

PRIMERO. Tener como liquidación de crédito y gastos procesales a fecha **31 de mayo de 2018**, la siguiente:

Proceso radicado No.	020-2017
Deudor	EUCLIDES TARAZONA RINCÓN
Título ejecutivo	Sentencia Judicial de 26 de julio de 2013, del

Diagonal 9 No. 8-85 Yopal Casanare
Teléfono: 6354521 / 6354586
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico



20000.

AUTO

“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 020-2017”

Referencia: Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 020 de 2017.
Ejecutado: EUCLIDES TARAZONA RINCON CC No. 91.157.604

		Juzgado tercero de familia de Bucaramanga
Valor capital inicial (saldo)	\$634.600	
Valor con indexación		\$789.547
Valor intereses		\$934.461
Gastos procesales correspondencia: oficinas correo urbano		\$13.520
VALOR TOTAL		\$1.737.528

VALOR TOTAL: Un millón setecientos treinta y siete mil quinientos veintiocho pesos mcte.

SEGUNDO. De la anterior liquidación, córrase traslado al ejecutado, a través de correo certificado, por el término de tres (3) días para que formule objeciones que a bien tenga el demandado y aporte las pruebas que estime necesarias.

TERCERO. Vencido el término de que trata el numeral anterior, se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones propuestas, por auto que no admite recursos.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2.018.-

E. Magali Silva Plazas
ELSY MAGALI SILVA PLAZAS
Funcionaria Ejecutora